

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 MOVILIDAD DOCENTE

CURSO ACADÉMICO 2019-2020

La Universidad de Alcalá hace pública la convocatoria de ayudas para la movilidad de profesores en el marco del Programa Erasmus+ KA103 Movilidad Docente para el curso 2019/2020. El programa Erasmus+ tiene por objeto modernizar y mejorar la Educación Superior en Europa y el resto del mundo, brindando la oportunidad para que los profesores realicen actividades de desarrollo profesional, impartiendo enseñanza en otras instituciones de Educación Superior.

La convocatoria se registrará por las siguientes bases.

1. FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves en una **universidad europea con la que la UAH tenga firmado un convenio dentro del programa Erasmus+ KA103 que contemple el intercambio de profesores** con el fin de **impartir docencia y familiarizarse con las experiencias pedagógicas innovadoras que se estén desarrollando en el centro de acogida.**

Asimismo, son objetivos de este tipo de movilidad aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales e incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes. Quedan excluidas expresamente las actividades relacionadas con la investigación.

Las estancias deberán realizarse antes del **31 de agosto de 2020.**

2. CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Como máximo se concederán **17 ayudas** para la movilidad de profesores para estancias que tengan como objetivo la colaboración en las actividades docentes del centro de acogida y el fomento de contactos internacionales.
- La duración de las estancias será de **entre 2 días y 2 meses y se financiarán un máximo de 5 días, excluyendo los días de viaje.** En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de **8 horas lectivas a la semana** (o periodo de estancia inferior).
- La cuantía de la ayuda se establece por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y se calculará en función de las siguientes tablas:

- **Ayuda de viaje:**

| Distancias de viaje | Cantidad |
|----------------------------|------------------------|
| Entre 100 y 499 km: | 180 € por participante |
| Entre 500 y 1999 km : | 275 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km : | 360 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km : | 530 € por participante |

- **Ayuda de manutención:**

| | | |
|---------|---|-------------|
| Grupo 1 | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia. | 120 € / día |
| Grupo 2 | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. | 105 € / día |
| Grupo 3 | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía. | 90 € / día |

- Con anterioridad a la realización de la estancia se abonará el 70% de la beca, siempre que el interesado entregue el Convenio Financiero y el Impreso de Petición de Pago al menos un mes antes de la fecha de inicio de la estancia.
- El 30% restante se abonará una vez presentada por parte del profesor la documentación justificativa de la estancia.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y Y PLAZO

La documentación a presentar es la siguiente:

- 1.- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria.
- 2.- **Programa de Enseñanza** que se realizará en la universidad de destino. Ninguna solicitud podrá ser tramitada sin este documento que debe entregarse junto al impreso de solicitud.
- 3.- **Documentación que acredite las responsabilidades docentes del solicitante en el presente curso académico 2019/2020** de acuerdo con lo establecido en la letra B del apartado 6 de la presente convocatoria (Criterios de selección de los solicitantes).
- 4.- **Copia del informe del resultado de la evaluación de la actividad docente** (Docencia) con posterioridad al curso 2013/2014 de acuerdo con lo establecido en la letra C del apartado 6 de la presente convocatoria (Criterios de selección de los solicitantes).
- 5.- **Memoria explicativa** de la repercusión de la movilidad docente en el beneficio institucional para la Universidad de Alcalá.

El impreso de solicitud, documentación y méritos, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas Erasmus+ KA103-PDI**” en el Registro General de la Universidad de Alcalá, en los Registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común incluido el Registro Electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria hasta el 15 de enero de 2020.

4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la ayuda a través de un correo electrónico a la dirección programa.erasmus@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la ayuda.
2. El beneficiario deberá firmar un Acuerdo de Movilidad en el que se detalla la duración y finalidad de la ayuda, estando obligado a realizar las actividades acordadas.
3. Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - **Certificado de Estancia** según modelo firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las fechas de inicio y final de la estancia.
 - **Justificación de gastos de viaje:** factura original del billete de avión y tarjetas de embarque utilizadas u otra prueba del viaje realizado.
 - **Justificación de alojamiento:** factura del alojamiento.

La falta de aportación de los documentos justificativos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda concedida y la obligación de reintegrar el importe de la misma.

5. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección y las condiciones de esta Convocatoria.

Una vez examinada la documentación, se podrá requerir información adicional al solicitante.

6. CRITERIOS DE VALORACION

Las solicitudes se baremarán hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

| | | | |
|----------|---|-----------------|--|
| A | Participación en las últimas convocatorias de ayudas Erasmus+ KA103 – Docencia: se priorizará a los solicitantes que no hayan participado en las tres últimas convocatorias del Programa | Hasta 15 puntos | <ul style="list-style-type: none"> – No haber participado en la convocatoria 2018/2019 – 8 puntos. – No haber participado en la convocatoria 2017/2018 – 5 puntos. – No haber participado en la convocatoria 2016/2017 – 2 puntos. |
| B | Tener responsabilidades docentes en la UAH en el presente curso académico 2019/2020 | Hasta 5 puntos | <ul style="list-style-type: none"> – Coordinador de programas internacionales. – Director de máster/programa de doctorado. – Coordinador de grado/máster/programa de doctorado. – Coordinador de curso en un grado. – Coordinador del programa de Tutorías Personalizadas. – Coordinador de prácticas externas /practicum. |
| C | Evaluación de la actividad docente (Informe Docentia) con posterioridad al curso 2013-2014 | Hasta 8 puntos | <p>Informe Muy Favorable Destacado: 8 puntos</p> <p>Informe Muy Favorable: 5 puntos.</p> <p>Informe Favorable: 2 puntos.</p> |
| D | Interés de la Movilidad Docente para la Universidad de Alcalá | Hasta 2 puntos | Valoración de la memoria explicativa de la repercusión de la movilidad docente en el beneficio institucional para la Universidad de Alcalá. |

6. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en **la Intranet de la Universidad** y se notificará a los candidatos seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la ayuda a través de un correo electrónico a la dirección programa.erasmus@uah.es , en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2020.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”